

ARTÍCULO 1. Designar en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 10 de enero de 2022, a Marcela Alejandra ISARRA (DNI 20.514.335 - Clase 1968) en el cargo de Directora Regional II dependiente de la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 135-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 26 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-34191084-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la ampliación del Fondo Rotatorio denominado "FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO" en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 135/20 se constituyó un Fondo Especial, que tiene por finalidad dar una respuesta rápida frente a la necesidad de la salida de la situación de riesgo y emergencias de diverso tipo derivadas del contexto de violencia de género;

Que por el artículo 5° de la referida Resolución, se asignó la suma de un millón de pesos (\$1.000.000,00) en concepto de apertura del Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO;

Que a través de la Resolución N° 222/20 se asignó la suma de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000,00) en concepto de ampliación del Fondo Rotatorio;

Que a su vez, por Resolución N° 500/21 se modificó el artículo 3° de la Resolución N° 135/20, aumentando los montos máximos que podrán ser otorgados tanto a Instituciones o Entidades de Bien Público como a Municipios;

Que atento a la implementación del aumento de los montos a otorgar y a los fines de brindar la asistencia necesaria a todos los Municipios de la Provincia que han solicitado la Cooperación de éste Ministerio, la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género solicita la ampliación del monto oportunamente asignado, por un valor de pesos cinco millones ochenta mil 00/100 (\$5.080.000,00), contemplando también el 1 % correspondiente a la comisión bancaria;

Que han tomado debida intervención en razón de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y el Decreto N° 178/20 y su modificatorio Decreto N° 5/21;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar la suma de pesos cinco millones ochenta mil (\$5.080.000,00) en concepto de ampliación del Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO, bajo la exclusiva responsabilidad de la funcionaria que propicia su instrumentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 178/20 texto según Decreto N° 5/21, en el marco del régimen de fondo permanente regulado por el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y la suma de pesos cincuenta mil ochocientos (\$50.800,00) en concepto de comisión del uno por ciento (1 %) por la realización de la transacción bancaria.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a sus efectos. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 423-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2021-33167760-GDEBA-SSOCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del señor de Alagueve, Héctor Alejandro, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires